LEY DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 1911

CANTON.- Elévase a este rango el villorrio de Saladillo, de la provincia Gran Chaco

ELIODORO VILLAZON, Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.—Se eleva al rango de cantón el villorrio del Saladillo; en la provincia del Gran Chaco. Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 20 de septiembre de 1911.

MACARIO PINILLA. JOSÉ SALINAS.

Moisés Acarrunz Alejandro Trigo. Senador Secretario. Diputado Secretario.

Víctor Forest.
Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.—La Paz, á veinticinco de septiembre de mil novecientos once años.

ELIODORO VILLAZON.

Aníbal Capriles.